

Expediente: 4474/24

Carátula: BARRIONUEVO JOSE RAMON Y OTRA C/ LLAUHRA CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Final Paráctica 00/07/0004 20 00

Fecha Depósito: 06/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20265062785 - BARRIONUEVO, JOSE RAMON-ACTOR/A 90000000000 - BRIZUELA, MARIA CECILIA-ACTOR/A

20164585612 - RODRIGUEZ GIL, CARLOS GERMAN-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 4474/24



H101011780393

CASO: BARRIONUEVO JOSE RAMON Y OTRA c/ LLAUHRA CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4474/24 . Iniciado: 27/06/2024

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a JOSE RAMON BARRIONUEVO (DNI: 24340024) MARIA CECILIA BRIZUELA (DNI: 28681713), por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a SANTILLAN,JOSE FERNANDO - M.P. N°7117

III) HAGASE SABER.MRDVVA4474/24

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital: CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.